



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Arturo Zamora Jiménez

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 4 DE ENERO
DE 2014**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V I I I

5

SECCIÓN III

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Arturo Zamora Jiménez

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO



MODIFICACIÓN

Al margen un sello que dice: Secretaría de Desarrollo e Integración Social. Gobierno del Estado de Jalisco. Estados Unidos Mexicanos.

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, a 31 de diciembre de 2013.

PRIMERO. Se modifican los puntos 3, 4, 5 y 6.2; y se adicionan los artículos cuarto y quinto transitorios a las Reglas de Operación del Programa “Apoyo al Transporte para Estudiantes”, para el Ejercicio Fiscal 2013 dos mil trece, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 30 de marzo de 2013, para quedar como sigue:

3. OBJETIVOS.

3.1 OBJETIVO GENERAL.

Facilitar y promover la movilidad de los estudiantes a los centros escolares a través de la implementación de un mecanismo de subsidio **y/o apoyo** al transporte que contribuya a la economía de los hogares y a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a) Promover la permanencia escolar, disminuir la deserción educativa y mejorar la eficiencia terminal de los estudiantes, que por razones económicas se ven impedidos de realizar o continuar con sus estudios de nivel secundaria, medio superior y superior;
- b) Apoyar directamente a la economía familiar;
- c) Implementar un modelo de operación de éste Programa, alineado a la política de innovación tecnológica, integrándolo en su momento al sistema de prepago en el transporte público que permita la óptima operatividad de los procesos de control, identificación, expedición y recarga y la misma dispersión económica a los transportistas.
- d) Fomentar el uso del transporte público en los estudiantes para contribuir a la mejora de la movilidad en zonas urbanas y a la calidad del aire.
- e) **Fomentar el uso de medios de transporte no motorizados en los estudiantes del interior del Estado, para contribuir a la salud y calidad del aire.**

4

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 COBERTURA.

Para los tipos de apoyo A. y B. descritos en el numeral 4.3. de las presentes Reglas.

El Programa tendrá una cobertura en los 125 municipios del Estado de Jalisco, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente y opera en donde habita la población objetivo.

Para los tipos de apoyo C. y D. descritos en el numeral 4.3. de las presentes Reglas.

El Programa tendrá una cobertura en 3 Regiones de la Entidad que han sido determinadas como prioritarias para el primer año de ejercicio de este; las cuales son la Región Norte, Región Valles y Región Ciénega.

4.2 POBLACIÓN OBJETIVO.

Los estudiantes de nivel secundaria, medio superior y superior de instituciones públicas o privadas que realicen viajes en el sistema de transporte público y de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

4.3 TIPOS DE APOYO.

- A.** Para zona metropolitana. Los apoyos consisten en el subsidio de 2 pasajes diarios por cada día lectivo del ciclo escolar, o el número de “**Bienevales**” que el estudiante compruebe necesitar para llegar de su casa a su centro escolar y viceversa. Para lo cual **se entregará a los estudiantes, de manera gratuita, los “Bienevales” por semestre** a través del organismo operador de transvales que se determine. Progresivamente esta modalidad migraría a la utilización de una tarjeta electrónica, como herramienta de uso para el prepago del pasaje directamente en las unidades de transporte.
- B.** Para el Interior del Estado. Subsidio económico trimestral, para estudiantes que se trasladen a realizar sus estudios en un Municipio distinto al que residen, ya sea dentro de una misma región o de una región a otra. Este apoyo se entregará en la modalidad que determine la Secretaría.
- C.** Para el Interior del Estado. Entrega de unidades de transporte, en comodato, a los Municipios para que sean destinados exclusivamente al traslado de estudiantes, hacia o desde, sus centros educativos.

- D. **Entrega de bicicletas a los Centros Universitarios públicos para que implementen un sistema de “bici pública” para el beneficio de los estudiantes de dichos centros escolares.**

4.4 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO.

- A. Para zona metropolitana. El apoyo a cada estudiante será de **hasta seis** pasajes por día de clases, en observancia al ciclo lectivo anual marcado por la Secretaría de Educación Pública y sujeto a las condiciones de tarifa preferencial **en los términos de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.**

El tope máximo será de **hasta 600** pasajes **semestrales** por estudiante.

- B. Para el Interior del Estado. El monto en esta modalidad, se determinará conforme a lo siguiente:

1. **Estudiante Local.- Entendido como el estudiante que reside en un Municipio del interior del Estado y su destino escolar se encuentra en alguna localidad cercana a su domicilio, dentro del mismo Municipio. El apoyo en esta modalidad será de \$1,800.00 (Un mil ocho cientos pesos 00/100 M. N.) por trimestre.**

2. **Estudiante Regional.- Entendido como el estudiante que reside en un Municipio distinto al de su sede educativa, pero su origen y destino se encuentran en la demarcación geográfica de una misma región. El apoyo en esta modalidad será de \$1,800.00 (Un mil ochocientos pesos 00/100 M. N.) por trimestre.**

3. **Estudiante Interregional.- Entendido como el estudiante que reside en un Municipio distinto al de su sede educativa, pero su origen y destino se encuentran en regiones diferentes. El apoyo en esta modalidad será de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.) por trimestre.**

- C. **El número de unidades de transporte, estará determinado por la disponibilidad presupuestal del Programa, procurando entregarse como mínimo, una unidad por municipio, en las Regiones a beneficiar.**

- D. **El número de bicicletas entregadas estará determinado por la disponibilidad presupuestal del Programa.**

6

5. BENEFICIARIOS.

5.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.

PARA LOS TIPOS DE APOYO A. Y B.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
<p>Ser estudiante cursando los niveles de educación secundaria, media superior y superior en instituciones públicas o privadas adscritas de manera oficial al sistema de educación pública.</p>	<p>El solicitante deberá presentarse personalmente en los módulos determinados por la Secretaría. En caso de ser menor de edad deberá presentarse acompañado de su tutor; y entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos:</p> <p>Para acreditar su identidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser ciudadano mexicano; • Identificación oficial vigente. Siendo menor de edad, este documento deberá ser presentado por el padre o tutor. <p>Para acreditar su edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Clave Única de Registro de Población (CURP). <p>Para acreditar su calidad de estudiante:</p> <p>Entregar cualquier de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constancia; orden de pago (pagada); credencial de estudiante vigente; boleta de calificaciones; o Kardex de estudios vigente con sello de la Institución escolar y con nombre de la escuela en que se encuentre adscrito el aspirante al Programa.
<p>Residir en el Estado de Jalisco y acreditar la necesidad de uso del transporte público, para lo cual el aspirante deberá tener su domicilio particular a una distancia mayor de 1,000 metros lineales del centro escolar al que este adscrito.</p>	<p>Para acreditar su residencia:</p> <p>Entregar copia y presentar original para cotejo de alguno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del comprobante de domicilio 2013.
<p>Haber presentado en tiempo y forma todos los requisitos que señala el presente documento y estar cursando el ciclo escolar dentro de la vigencia del año lectivo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los solicitantes deberán presentarse personalmente a tramitar el apoyo, debiendo llenar el Formato de solicitud.

PARA LOS TIPOS DE APOYO C. Y D.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
<p>Tipo de Apoyo C. Que el Municipio se encuentre en la demarcación geográfica de cualquiera de las Regiones del Estado, que hayan sido determinadas como prioritarias para el ejercicio del Programa, y hayan presentado en tiempo y forma, la solicitud y los documentos exigidos por la Secretaría.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar oficio de solicitud de acceso al Programa, firmado por el Presidente Municipal. • Presentar copia certificada del Acta de la sesión de Ayuntamiento o extracto de ésta, donde se dé autorización al Presidente Municipal, Síndico y encargado de la Hacienda Municipal, para que concurran a la suscripción del convenio respectivo de acceso al Programa. • Suscribir el convenio respectivo de acceso al Programa, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría.
<p>Tipo de Apoyo D. Los Centros Universitarios Universitarios públicos de las Regiones prioritarias que hayan presentado, en tiempo y forma, la solicitud y los documentos exigidos por la Secretaría.</p>	<p>Entregar oficio de solicitud firmado por el Rector del Centro Universitario.</p> <p>Presentar proyecto mediante el cual se prestarán de manera gratuita las bicicletas a los estudiantes. El cual deberá contener, matrícula del centro escolar, número de alumnos a beneficiar, ubicación de los ciclopuertos, esquema de operación y plan de mantenimiento de las bicicletas.</p> <p>Convenio suscrito entre el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría, y el Centro Universitario.</p>

Nota. Considerando la **tarifa preferencial prevista en la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco**, se descartan los cursos académicos que no se encuentren dentro de los niveles educativos señalados o sus equivalentes, tales como diplomados, seminarios, talleres, formación para el trabajo, idiomas o todo aquél que sea complementario al bachillerato o alguna carrera profesional.

5.1.1 REFRENDO SEMESTRAL.

Este refrendo sólo será exigible para los beneficiarios de los tipos de apoyo A. y B.

El apoyo tendrá una vigencia semestral, por lo que llegado el término, el beneficiario deberá presentarse personalmente, y en los casos de estudiantes menores de edad acompañados de su tutor o bien presentar el original de la credencial de elector de éste u otra identificación oficial, en los módulos determinados por la Secretaría, presentando cualquiera de los siguientes documentos:

- **Constancia; orden de pago (pagada); credencial de estudiante vigente; boleta de calificaciones; o Kardex de estudios vigente con sello de la Institución escolar y con nombre de la escuela en que se encuentre adscrito el aspirante al Programa.**

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La incorporación de los estudiantes al padrón de beneficiarios del Programa, **en los tipos de apoyo A. y B.** se realizará atendiendo al orden cronológico de la fecha de registro y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal.

Se dará preferencia a quienes además de encontrarse bajos los criterios de elegibilidad y reúnan los requisitos documentales, estén en condición de pobreza y marginación y/o tengan alguna discapacidad.

Para los tipos de apoyo C. y D. se observará el orden cronológico con que el solicitante haya presentado la documentación exigida en el apartado de criterios de elegibilidad y requisitos de estas Reglas, y hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita.

5.3 CAUSALES DE BAJA.

5.3.1 PARA LOS TIPOS DE APOYO A. Y B.

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se presenten los siguientes supuestos:

1. **Cuando se compruebe que el beneficiario proporcionó datos falsos en su solicitud u ocultó información.**
2. **Cuando se presente deserción escolar temporal o definitiva.**
3. **Cuando se concluya definitivamente los estudios.**
4. **En caso de muerte del beneficiario.**
5. **Cuando exista alteración visible de documentos oficiales.**

5.3.2 PARA LOS TIPOS DE APOYO C. Y D.

Será motivo de cancelación inmediata del apoyo, cuando se incumpla cualquier de las obligaciones dispuestas en el convenio suscrito entre el Gobierno del Estado y el municipio o centro escolar, según corresponda, para el ejercicio del Programa, lo anterior con independencia de las sanciones o consecuencias legales que se desprendan del propio convenio.

6.2 DE LOS ESTUDIANTES.

6.2.1 PARA LOS TIPOS DE APOYO A. Y B.

El estudiante deberá acudir personalmente a los sitios designados por la Secretaría en las fechas dispuestas para ello, presentando todos los requisitos definidos y solicitados.

Sólo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas personalmente, que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de las presentes Reglas de Operación.

Para nuevos ingresos, los estudiantes deberán cumplir los requisitos y criterios de elegibilidad estipulados en estas Reglas de Operación.

En el caso de los **estudiantes** beneficiarios, deberán actualizar sus documentos semestralmente, demostrando su estatus activo dentro del sistema educativo, de acuerdo a lo establecido en los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.

6.2.2. PARA LOS TIPOS DE APOYO C. Y D.

El estudiante deberá observar las disposiciones que emitan los Ayuntamientos y Centros escolares para ser beneficiados con este tipo de apoyo.

Las disposiciones a que alude este numeral y cuya competencia de emisión corresponde a los Ayuntamientos y Centros escolares, únicamente podrán versar sobre los horarios, puntos de partida, destino y medidas de seguridad; por lo que bajo ninguna circunstancia podrá exigirse la mediación de un pago para acceder a los beneficios del Programa.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO a TERCERO.....

CUARTO. Para la conformación del padrón de beneficiarios del Programa, se realizará un proceso extraordinario de revalidación de beneficiarios, así como de nuevos beneficiarios.

QUINTO. Para el año 2013, los beneficiarios del Programa recibirán los apoyos correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con independencia de la fecha en que hubieran adquirido tal carácter.

10

SEGUNDO. Continúan vigentes los demás puntos de las Reglas de Operación del Programa “Apoyo al Transporte Para Estudiantes”, para el Ejercicio Fiscal 2013 dos mil trece, que no fueron modificadas a través del presente.

TERCERO. Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación del Programa “Apoyo al Transporte Para Estudiantes”, para el Ejercicio Fiscal 2013 Dos Mil Trece, entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

ATENTAMENTE

El Secretario de Desarrollo e Integración Social

SALVADOR RIZO CASTELO

(RÚBRICA)

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$20.00 |
| 2. Número atrasado | \$30.00 |
| 3. Edición especial | \$27.00 |

Suscripción

- | | |
|--|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,100.00 |
| 2. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$2.70 |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,110.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$283.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2014
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 4 DE ENERO DE 2014
NÚMERO 5. SECCIÓN III
TOMO CCCLXXVIII

MODIFICACIONES a las Reglas de Operación del Programa "Apoyo al Transporte para Estudiantes".

Pág. 3

